

# Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas

## EL DIRECTORIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SALINAS

### CONSIDERANDO:

Que es necesario emitir un reglamento para la elección, proclamación y coronación de la Reina del Cantón Salinas y su Corte de Honor, cuando al Patronato le corresponda realizar dicha actividad, por encargo del I. Concejo Cantonal de Salinas.

### EXPIDE:

EL PRESENTE REGLAMENTO PARA LA ELECCION, PROCLAMACION Y CORONACION DE LA REINA DEL CANTON SALINAS Y SU CORTE DE HONOR.

Art. 1.- El presente Reglamento se aplicará en todos los casos en los que el Patronato Municipal de Salinas intervenga como Organismo realizador del evento, de elección, proclamación y coronación de la reina del Cantón Salinas, bajo el patrocinio de la M.I. Municipalidad de Cantón Salinas.

Art. 2.- Corresponde al Patronato Municipal del Cantón Salinas, Organizar, dirigir, supervisar y ejecutar la realización de los programas necesarios para que la elección, proclamación y coronación de la reina del Cantón Salinas y su Corte de Honor; y, elaborar un presupuesto para este evento, el mismo que será financiado por la I. Municipalidad del Cantón Salinas.

Art. 3.- La Municipalidad de Salinas, entregará los fondos económicos necesarios para que este evento tenga plena y cumplida realización y la jerarquía que corresponde al primer balneario turístico de la República del Ecuador.

Art. 4.- Los Fondos que se recauden en la realización de este evento se utilizarán total y exclusivamente en acciones de carácter social, de acuerdo a la finalidad del Patronato.

### DE LAS CANDIDATAS

Art. 5.- Requisitos.- Para ser candidata a Reina del Cantón Salinas se requieren cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser Ecuatoriana.
- b) Soltera.
- c) Tener un mínimo de 16 años y un máximo de 22 años de edad.
- d) Ser residente del Cantón Salinas, por lo menos un año.
- e) Tener buena presencia, ser sociable, y debe estar dispuesta a cumplir labores de carácter social, benéficos y comunitarios, de acuerdo a los fines del Patronato Municipal.
- f) Disponer del tiempo necesario para cumplir con las actividades propias de su reinado.

### DE LA INSCRIPCION



# Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas

Art. 6.- El Patronato Municipal cursará invitaciones privadas y/o públicas a todas las Instituciones Sociales, Comunitarias, Educativas, etc. que tengan representación dentro del Cantón para que inscriban a su candidata en el tiempo y lugar que se indicará en la invitación.

Art. 7.- Toda Candidata a Reina, deberá estar patrocinada por una Institución legalmente constituida.

Art. 8.- La Entidad patrocinante deberá respaldar en todas las actividades a sus candidatas y les dotará del respaldo económico y moral para que tenga una lucida participación.

Art. 9.- Los premios que se entregaran deberán ser dados a conocer la noche de la elección con indicación del valor estimativo de cada uno de ellos, y de las personas o empresas que los hubieren donados.

Art. 10.- Las candidatas el momento de inscribirse se comprometen a cumplir con todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y a las que en el transcurso del evento sean impartidas por parte de la directora del mismo.

## DE LA ELECCION

Art. 11.- En el evento de elección del Cantón Salinas se elegirá, a la Vireina, quien subrogará a la Reina en caso de que llegare a faltar. Se elegirá también a la Reina del Patronato, Srta. Costa Azul, Srta. Amistad y Srta. Fotogenia. La Srta. Amistad será elegida por las Srtas. Candidatas y la Srta. Fotogenia por los Señores Fotógrafos, camarógrafos y periodistas que asistan al evento.

Art. 12.- La presentación de la Señoritas Candidatas será en Traje Típico y de noche, designandose el mejor traje típico, cuyo premio se entregará a la Institución patrocinadora de la Candidata.

## DEL JURADO

Art. 13.- El Jurado estará integrado por un número no inferior a tres personas y no mayor de siete, en todo caso siempre será impar, ninguna de los miembros del Jurado podrá pertenecer, al Patronato Municipal, a la I. Municipalidad de Salinas, o a cualquiera de las Instituciones patrocinantes de las candidatas. Las personas que integran el jurado serán calificadas por el directorio del Patronato, con asistencia del señor Presidente del Concejo, quien los aprobará.

Art. 14.- El Jurado en forma independiente adoptara la forma o mecanismo de calificación de las ganadoras e informará a la directora del evento hasta momentos antes de efectuar el proceso de elección.

## DE LA ORGANIZACION

Art. 15.- La Dirección del Evento estará a cargo de la Presidenta del Patronato Municipal, en concordancia con el



# Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas

Director y con el Comité Ejecutivo; sin embargo la Directora podrá solicitar asistencia de personas o Instituciones ajenas al Patronato para la realización del evento.

Art. 16.- El Directorio del Patronato Municipal determinará las fechas y actividades que deban cumplirse en el proceso de elección, proclamación, coronación y premiación de la reina del Cantón y su Corte. Estas disposiciones son obligatorias, para quienes intervengan como parte del grupo organizativo y ejecutivo, candidatas e instituciones patrocinantes.

Art. 17.- Las resoluciones que adopte el Directorio deberán ser notificadas de manera oportuna a las Instituciones patrocinantes a efecto de que cumplan con las mismas; cualquier incumplimiento debidamente comprobado, causará la descalificación de las candidatas, resolución que adoptará el directorio con informe de la directora del evento, pero corresponde al jurado cualquier descalificación una vez iniciado el proceso de elección.

Art. 18.- Se autoriza a la Directora del evento a gestionar la recaudación de fondos, premios, y otras aportaciones necesarias, ante personas naturales o jurídicas que quieran colaborar, independientemente del presupuesto que para este evento entregue la Municipalidad.

Art. 19.- La Presidenta del Patronato entregará un informe económico al directorio dentro de los 15 días posteriores a la iniciación del evento.

Art. 20.- Este Reglamento entrará en vigencia, a partir de la fecha de su aprobación. Remítase una copia al señor Presidente del I. Concejo Cantonal de Salinas para su conocimiento.

Dado y Firmado en Salinas a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

**C E R T I F I C A C I O N:** EL REGLAMENTO QUE ANTECEDE FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.



Salinas, 15 de Octubre de 1.993

  
Ab. Joel Sabando Andrade  
SECRETARIO MUNICIPAL